

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Cinco (05) De Dos Mil Veintiuno (2021).

El señor JAVIER VILLAMIZAR OSMA, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de Nombramiento de Curador Especial para representar a las menores S.C.V.G y L.Y.V.G, en la confección del inventario solemne de bienes que esté administrando su padre (Art 169 del C.C.).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos legales, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como pruebas documentales los aportados con la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de este auto a la Procuradora de Familia y al ICBF, para que pidan y aporten pruebas en representación de las menores S.C.V.G y L.Y.V.G.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica al doctor HERMES ENRIQUE GRANADILLO PAÑALOZA para que actúe dentro de este asunto como apoderado judicial del señor JAVIER VILLAMIZAR OSMA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. DESIGNACIÓN CURADOR
RADICADO: 2021-00358-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3426464c5ecb02c80e80ffbf6c90fc54fbc36e91c8766886d2ca0a493e09240d

Documento generado en 05/11/2021 03:02:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>